

Madrid, a 07 de junio de 2021

## Subsanación de las solicitudes de la ayuda de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años

Publicado en el **BOAM nº 8903** del **07 de junio de 2021**, resolución de 03 de junio de 2021 del Director General de Función Pública por la que se requiere al personal municipal del Ayuntamiento de Madrid la [subsanación de las solicitudes de la ayuda de comedor escolar](#) para hijos e hijas de 3 a 16 años, convocatoria 2021.

En caso de que ambos o ambas cónyuges, miembros de la pareja de hecho, progenitores o progenitoras reúnan la condición de beneficiarios o beneficiarias, solo uno de ellos o una de ellas devengará la Ayuda por cada hijo o hija común.

La presentación de la documentación requerida se realizará exclusivamente por vía electrónica a través de la extranet municipal <https://ayre.madrid.es> en la aplicación de acción social Mis ayudas adjuntando la documentación justificativa requerida escaneada en formato digital (pdf, jpg, jpe, jpeg, tif, tiff) accediendo por los canales indicados en los párrafos anteriores.

Se otorga un plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, con la advertencia de que, en caso de no procederse a la subsanación de la documentación se les tendrá por desistidos en su petición.

### Unión General de Trabajadores

C/ Alicante, 14. 28045 Madrid Telf.: 91 468 53 73  
EMERGENCIAS: 616 078 35  
E-mail: [ugtideportivas@madrid.es](mailto:ugtideportivas@madrid.es) y/o [ugtideportivas@gmail.com](mailto:ugtideportivas@gmail.com)  
Web: [www.ugtsmd.es](http://www.ugtsmd.es) Twitter: [@ugtsmd\\_aytomadr](https://twitter.com/ugtsmd_aytomadr)  
Facebook: [UGT Deportes Ayuntamiento de Madrid](#)  
Telegram: [t.me/ugtsmd](https://t.me/ugtsmd)

